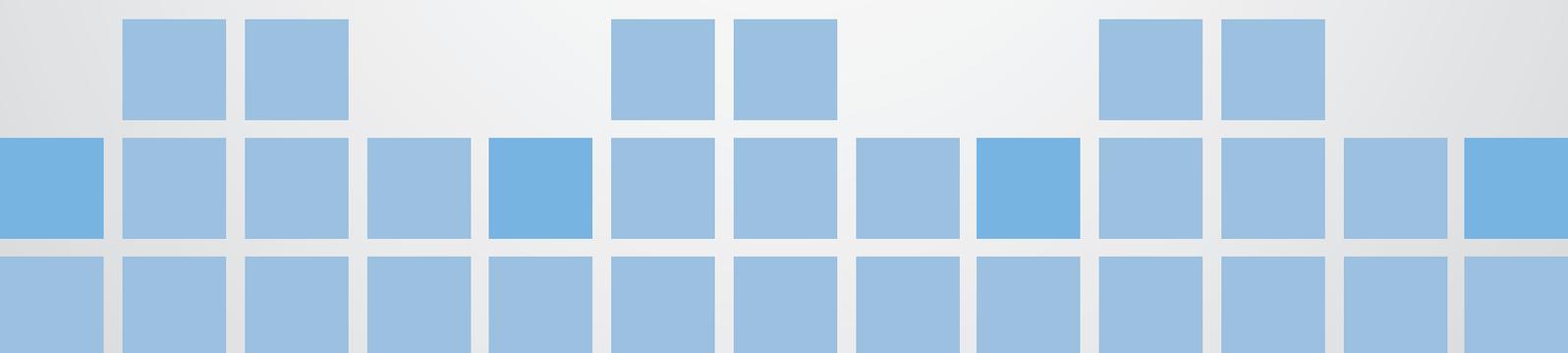




OPERA

OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA
REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN

Informe de seguimiento



Septiembre 2013



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MEDIDAS CORA. CLASIFICACIÓN
3. RESUMEN EJECUTIVO
4. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS.
 - 4.1 – Medidas de reordenación de organismos
 - 4.2 – Medidas de racionalización de procedimientos
 - 4.3 – Medidas que mejoran la eficacia y eficiencia de la administración en beneficio de ciudadanos y empresas

1. INTRODUCCIÓN

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, se crea la [Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas \(en adelante, CORA\)](#).

La CORA se adscribe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Su Presidente es el Subsecretario de la Presidencia y la Vicepresidenta la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para el desarrollo de sus trabajos, en el seno de la CORA, se crean cuatro Subcomisiones.

- [Duplicidades administrativas](#), que tiene por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación entre Administraciones si bien, en la medida en que las competencias atribuidas a la Administración Local estaban ya siendo objeto de reforma en un proyecto de modificación de su Ley de Bases, las duplicidades a identificar en este estudio fueron básicamente las que se producen entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- [Simplificación administrativa](#), que persigue la eliminación de trabas burocráticas y la simplificación de procedimientos en beneficio de los ciudadanos.
- [Gestión de servicios y medios comunes](#), que tiene por objeto identificar las actividades de gestión que, por ser similares, pueden desempeñarse de forma centralizada o coordinada, aprovechando mejor los recursos públicos.
- [Administración institucional](#), que analiza la tipología de los entes que la componen, proponiendo modificaciones generales y actuaciones singulares sobre entidades concretas.

La CORA debía ultimar la elaboración de un [informe](#) antes del 30 de junio de 2013. Dicho informe fue presentado al Consejo de Ministros por la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas el viernes 21 de junio.

1.1. LA OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN

El Real Decreto 479/2013, de 21 de junio, crea la [Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración](#), con el objetivo de velar por la ejecución de las medidas incluidas en el [informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas](#), asumir su seguimiento, impulso, coordinación y evaluación permanente, así como formular nuevas propuestas en los términos previstos en el citado Real Decreto.

La Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración se adscribe orgánicamente al Ministerio de la Presidencia, a través de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, y tiene dependencia funcional conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Directora de la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración ha sido nombrada por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

La composición de esta Oficina no ha supuesto incremento de gasto público, puesto que los medios personales están asignados mediante redistribución de efectivos o adscripción temporal de funciones.

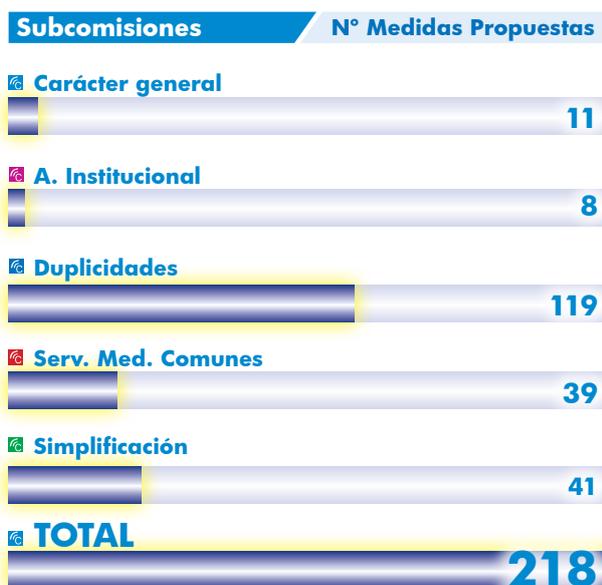
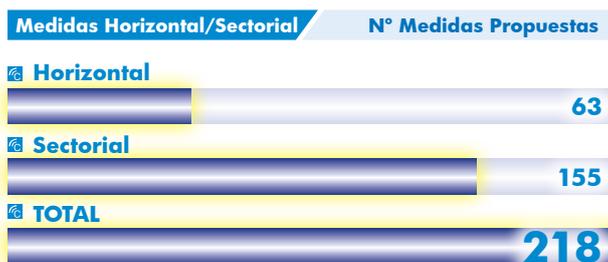
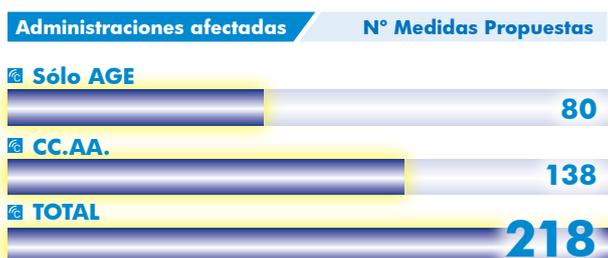


Para facilitar la actualización, documentación y el seguimiento de las actuaciones realizadas para implementar las medidas de CORA se ha desarrollado una aplicación informática que permite a los responsables de las medidas actualizar permanentemente su ejecución.

Asimismo corresponde a la Oficina elevar al Consejo de Ministros informes trimestrales y anuales con un resumen del nivel de ejecución de las medidas. En virtud de estas competencias se elabora este primer informe trimestral de seguimiento de cumplimiento de las medidas incluidas en la CORA.

2. MEDIDAS CORA. CLASIFICACIÓN

La CORA ha elaborado un total de 218 propuestas de medidas de las que 138 afectan al Estado y a las Comunidades Autónomas y 80 exclusivamente a la Administración General del Estado. El resumen ejecutivo de CORA se encuentra disponible en las sedes electrónicas de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas¹.



De estas 218 medidas, 11 tienen carácter general y horizontal para todos los ámbitos de la Administración Pública; 119 tienden a eliminar duplicidades con las CC.AA. y dentro del Estado; 41 eliminan trabas, simplifican los procedimientos y facilitan el acceso de los ciudadanos a la Administración; 39 mejoran la gestión de los servicios y medios comunes; y 8 racionalizan la Administración Institucional, tanto en el plano normativo como mediante la supresión e integración de 57 entidades públicas estatales.

Las medidas de carácter horizontal suman un total de 63, mientras que las medidas que afectan a sectores concretos son 155.

En cuanto a los Ministerios responsables para la ejecución de las medidas, destaca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con un total de 68 medidas, seguido de Educación y Empleo, ambos con 20 medidas, Industria y Sanidad con 18.



¹ (<http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/index/bannersTematicos/INFORME-LIBRO/INFORME%20LIBRO.PDF>)

Independientemente de esta clasificación, algunas medidas afectan a varios Ministerios, tales como la Implantación de un Sistema de medida de productividad y eficiencia, Potenciación de la planificación conjunta entre el Estado y las Comunidades Autónomas, Reestructuración del sector público empresarial, Racionalización del modelo administrativo de los Observatorios, Supresión de organismos con competencias duplicadas, Modificación de la metodología en la elaboración de los Capítulos 2 y 6 de los Presupuestos generales del Estado, Creación de la central de Información, etc.

Siendo éste el resultado del informe inicial, **CORA se configura como una acción viva en permanente actualización, por lo que podrán incorporarse nuevas medidas de racionalización y reforma de las Administraciones Públicas que permitan ofrecer mejores servicios a los ciudadanos y empresas de forma más eficiente.** El informe de CORA no es, pues, el punto de llegada, sino el punto de partida del proceso transformador que se va a acometer en los próximos años.

En este proceso, además, se cuenta con **el interés de los organismos internacionales, como la OCDE, que está realizando una revisión del modelo** y un informe sobre las propuestas de reforma de la CORA y la **Comisión Europea** que, en sus visitas periódicas a nuestro país, manifiesta interés en analizar la implementación e impacto que las medidas de CORA están teniendo en el incremento de eficiencia del conjunto de Administraciones Públicas.

3. RESUMEN EJECUTIVO

A la fecha de cierre del presente informe, 20 de septiembre de 2013, el estado de ejecución de las medidas CORA es el siguiente:

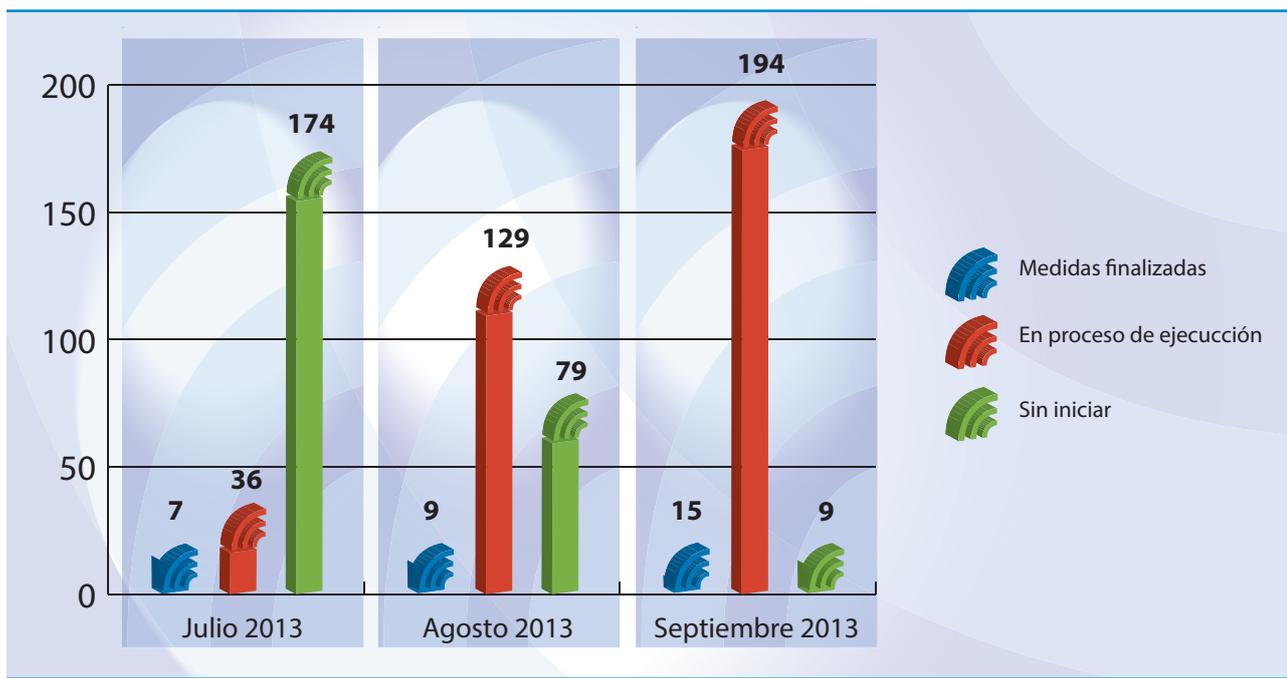
- Medidas finalizadas: 15 (6,88% sobre total medidas propuestas)
- Medidas en proceso de ejecución: 194 (88,99% sobre total medidas propuestas)
- Medidas sin iniciar: 9 (4,13% sobre total medidas propuestas)

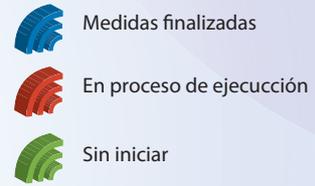
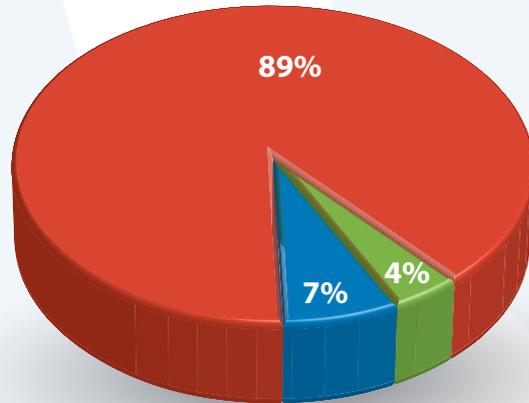
Estado de medidas	Jul-13	%	Ago-13	%	Sep-13	%
Medidas finalizadas	7	3,23 %	9	4,15 %	15	6,88 %
En proceso de ejecución	36	16,59 %	129	59,45 %	194	88,99%
Sin iniciar	174	80,18 %	79	36,41 %	9	4,13%
Total	217	100 %	217	100 %	218	100 %



En septiembre se añadió una nueva medida: Unificación de gabinetes telegráficos.

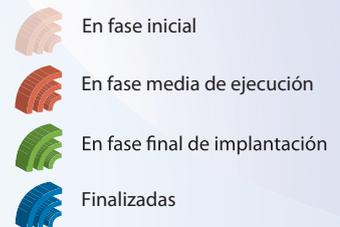
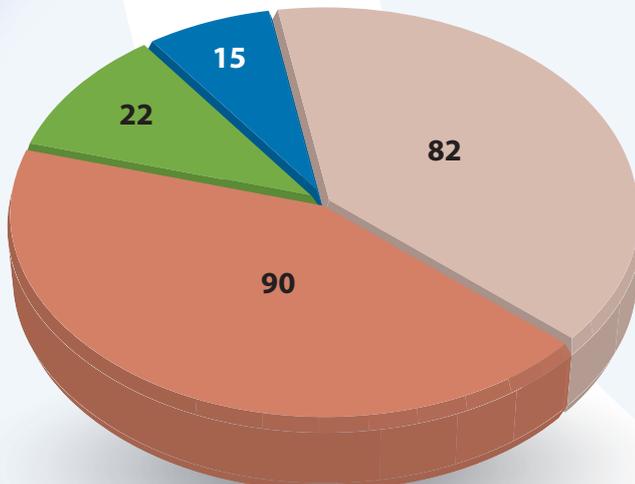
Las gráficas y cuadros de este apartado permiten analizar de una forma global el grado de avance en el primer trimestre.





De las 209 medidas en proceso de ejecución:

- 82 están en fase inicial
- 90 en fase media de ejecución
- 22 en fase final de implantación
- 15 finalizadas



El grado de ejecución de las medidas, distribuido por materias, se refleja en este cuadro:

MATERIAS	% Ejecución					Finaliz.	Sin iniciar	Total
	1%-10%	11%-20%	21%-50%	51%-75%	>75%			
Medidas estructurales y organizativas	11	4	13	3	2	5	2	40
Medidas para la mejora en la eficacia	50	17	26	4	3	5	4	109
Medidas que impliquen eliminación de duplicidades	13	4		1			3	21
Medidas que supongan modificaciones normativas	3	5	2	4		3		17
Medidas que supongan simplificación administrativa	5	8	11	4	1	2		31
Total	82	38	52	16	6	15	9	218

Una parte importante de la ejecución de CORA en este trimestre se ha centrado en la aprobación de un paquete normativo habilitador para la puesta en marcha de las medidas. Por otro lado, las medidas ya ejecutadas o en proceso de ejecución necesitan algún tiempo para materializarse en ahorros tangibles. En próximos informes de seguimiento se procederá a realizar una evaluación de las eficiencias obtenidas con su puesta en marcha y una cuantificación económica del impacto.

4. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS. JULIO-SEPTIEMBRE 2013

Se relacionan a continuación las **principales actuaciones** llevadas a cabo en el periodo julio-septiembre de 2013, clasificándolas en relación con su principal componente reformista: en relación con la reestructuración y reordenación de organismos, simplificación procedimental e institucional o medidas que incrementan la eficacia y eficiencia de la administración en beneficio de ciudadanos y empresas .

4.1 – MEDIDAS DE REORDENACIÓN DE ORGANISMOS

REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO:

A. Real Decreto de Racionalización del Sector Público de 20 de septiembre de 2013:

- Organismo Autónomo de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas: se extingue.
- Disolución y liquidación de las entidades mancomunadas de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social (2).
- Supresión de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval por integración en la organización ministerial.
- Supresión de las unidades de apoyo ante desastres por la existencia de la Unidad Militar de Emergencias.

B. Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013:

1. Fundaciones del Sector Público Estatal que se extinguen:
 - a. Fundaciones objeto de extinción y liquidación:
 - Fundación Museo Taller Juan José
 - Fundación Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (FUNDESFOR).
 - Fundación EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS S.A. (ENRESA).
 - Fundación Almadén Francisco Javier de Villegas.
 - b. Fundaciones objeto de extinción con asunción de sus funciones por entidades integrantes del sector público estatal.
 - Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas, Universidad.es, cuyas funciones serán asumidas por el Organismos Autónomo Programas Educativos Europeos.
 - Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) cuyas funciones serán asumidas por el ICEX.
 - Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CENATIC) cuyas funciones serán asumidas por el Ente Público Red.es
 - Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), sus funciones serán asumidas por el IDAE.
2. Fundaciones del Sector Público que se fusionan.
 - a. Se integran en la Fundación EOI por fusión las siguientes fundaciones del sector público estatal:
 - Fundación Colegios Mayores MAEG-AECID.
 - Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.
 - Fundación Centro Nacional del Vidrio (no precisa acuerdo de Consejo de Ministros).
 - b. Se integran por fusión en una fundación de nueva creación y con la denominación de Fundación del Transporte las siguientes fundaciones:
 - Fundación AENA
 - Fundación Ferrocarriles Españoles.

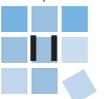
- c. Se integran en la Fundación Biodiversidad:
 - Fundación Observatorio Español de Acuicultura (OESA)
 - Fundación Iberoamericana para el Fomento de la Cultura y Ciencias del Mar.
- d. Se integran en uno: Fundación Centro Tecnológico Alimentario de Lugo y Fundación Centro Tecnológico Lácteo de Lugo.
3. Fundaciones que dejan de tener la consideración de Fundaciones del Sector Público Estatal:
 - Fundación de Aeronáutica y Astronáutica Españolas.
 - Fundación Museo do Mar de Galicia.
 - Fundación Canaria Puertos de Las Palmas.
 - Fundación General de la UNED.
4. Fundación que cambia de Ministerio de adscripción y, en su caso, de protectorado.
 - Fundación Víctimas del Terrorismo: pasa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Ministerio del Interior.
5. Sociedades Mercantiles Estatales:
 - Extinción de la Sociedad "Programas y Explotaciones de Radiodifusión" (PROERSA).
 - Extinción de la Sociedad Logística y Transporte Ferroviario, S.A. (acuerdo singular de Consejo de Ministros).

C. Anteproyecto de Ley para la Racionalización del Sector Público y de Medidas de Reforma Administrativa de 20 de septiembre de 2013.

1. Integración del Servicio Militar de Construcciones (SMC) en el Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).
2. Integración en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) del Organismo Autónomo Canal de Experiencias 'Hidrodinámicas de El Pardo, del Instituto Tecnológico de "La Marañosa" y del Laboratorio de Ingenieros del Ejército "General Marvá".
3. Integración del Coro de RTVE en los coros del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Coro Nacional de España y Coro Teatro de la Zarzuela).
4. Integración de la Sociedad Expansión Exterior en el Instituto de Comercio Exterior (ICEX).
5. El Organismo Autónomo Instituto de La Mujer asume las funciones de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades y pasa a denominarse "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades", y se le adscribe el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.
6. Fundación ANECA se convierte en Organismo público, perdiendo el carácter de fundación, y se le habilita para ejercer las competencias de evaluación que se le puedan encomendar desde las CC.AA.
7. Supresión del Consejo de la Juventud e integración de sus funciones en el Instituto de la Juventud.
8. Creación del Consejo Español de Drogodependencia y otras adicciones y supresión de órganos colegiados adscritos al Plan Nacional de Drogas.
9. Definición de la Naturaleza y Régimen Jurídico de la Obra Pía de los Santos Lugares.
10. Creación del "Observatorio de la Salud" y supresión de los Observatorios del "Sistema Nacional de Salud", "Observatorio para la prevención del Tabaquismo", "Observatorio de Salud de la Mujer" y "Observatorio de Salud y Cambio Climático".

D. Otros:

- Extinción del Consorcio Solar Decathlon.
- Unificación de los 8 Consorcios Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER) en una sola persona jurídica y centralización de la gestión económica-administrativa, para priorizar y optimizar la inversión en investigación.



E. Otras actuaciones en relación con la reestructuración de organismos.

- Se ha acordado el proceso de disolución, estando en fase de liquidación las Sociedades de Estiba y Desestiba del Puerto de La Gomera y del Puerto de La Estaca, del Hierro.
- Se están llevando a cabo la asunción de funciones por el Observatorio del SEPE las correspondientes a la Fundación Tripartita que actúa como Observatorio para la Formación de Empleo.

4.2 – MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
Eliminación de Duplicidades:

Se ha definido una nueva herramienta para la [eliminación y prevención de la existencia de duplicidades](#) y otras ineficiencias:

En el Consejo de Ministros del 12 de julio, en el marco de los nuevos objetivos de la [Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios \(AEVAL\)](#) para el año 2013, se le encomendó la elaboración de un [Manual de racionalización y eliminación de duplicidades](#), tal y como establece el informe de la CORA. El propósito que se persigue es llevar a cabo anualmente una revisión de las duplicidades e ineficiencias y prever la aparición de otras nuevas, realizando las correspondientes propuestas de corrección. El primer informe estará disponible en enero de 2014 (Medida CORA: “[Elaboración de un Manual de racionalización y eliminación de duplicidades](#)”).

Evaluación ambiental:

En Consejo de Ministros de 30 de agosto se ha acordado la remisión a las Cortes Generales del [Proyecto de Ley de Evaluación Ambiental](#), que unifica en un solo cuerpo legal las Leyes de Evaluación Ambiental Estratégica y de Evaluación de Impacto Ambiental, como propugnaba el informe CORA en varias de sus medidas. Con la nueva Ley el Gobierno mejora los procedimientos de evaluación ambiental al evitar dilaciones de difícil justificación desde el punto de vista ambiental. Esta Ley garantiza la protección del medio ambiente minimizando los impactos ambientales de los planes, programas y proyectos que se llevan a cabo en todo el país y que pueden afectar al medio ambiente. Supone, por otra parte una simplificación y reducción de cargas administrativas para las empresas en los procedimientos de evaluación ambiental.

Cabe destacar en este ámbito, el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del pasado 29 de agosto por el que se decidió crear un grupo de trabajo para la revisión de toda la normativa ambiental y urbanística autonómica y local, al objeto también de mejorar la coordinación con las Comunidades Autónomas. (Medidas CORA: “[Modificación de la normativa de evaluación ambiental con el objetivo de mejorar la coordinación con las CC.AA.](#)”; “[Simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos de Evaluación Ambiental](#)”).

Dominio Público Hidráulico:

Se ha aprobado en el Consejo de Ministros de 6 de septiembre un Real Decreto por el que se modifica el [Reglamento del Dominio Público Hidráulico](#), aprobado por otro Real Decreto del 11 de abril de 1986, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico. Este Real Decreto da cumplimiento a lo establecido en la [Ley de Aguas](#) con el desarrollo normativo de la organización y funcionamiento del [Registro de Aguas](#) y de su [Base Central de datos](#), para que cumplan con sus objetivos de ser un instrumento fundamental para la gestión y control del dominio público hidráulico y de la planificación hidrológica. (Medida CORA: “[Simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos relacionados con la gestión del Dominio Público Hidráulico](#)”).

Nuevo marco de gobernanza de las tecnologías de la información:

CORA aprobó entre sus medidas la configuración de un nuevo marco para la organización y gobernanza de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en la Administración General del Estado.

En este nuevo modelo de gobernanza propuesto, se configura un responsable de la elaboración de la estrategia sobre las TIC. Este responsable es denominado CIO en terminología inglesa (Chief Information Officer).

Se ha dado el primer paso para la reorganización de las tecnologías de información en la Administración General del Estado, un habilitador básico tanto para el proceso de transformación e incremento de eficiencia de las administraciones como para proporcionar servicios proactivos a ciudadanos y empresas, reduciendo las cargas administrativas que han de soportar en sus relaciones con las distintas administraciones públicas. (Medidas CORA: “Nuevo modelo de organización de las TIC en la AGE” y “Nuevo modelo de gobernanza para las TIC en la AGE”).

En este sentido, se ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia y el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Se introduce como competencia del departamento “la coordinación del proceso de racionalización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en la Administración General del Estado”, creando la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Administración General del Estado, con rango de Subsecretaría, que actuará en coordinación con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Codificación del derecho:

El Consejo de Ministros de 20 de septiembre aprueba un Proyecto de Ley para la elaboración de textos refundidos, que habilitará al Gobierno para comenzar la redacción de al menos 17 normas que cumplan una doble condición: su relevancia para el área de actividad respectiva y haber sido modificadas en numerosas ocasiones o acompañadas de otras disposiciones complementarias (medida CORA “Codificación del Derecho”).

Además, con el fin de facilitar a las empresas el conocimiento de la normativa y evitar en el futuro la existencia de legislación dispersa, se introducirá para la normativa estatal un sistema de fecha común de entrada en vigor («common commencement dates»), de modo que se determinará un conjunto reducido de fechas en que entrará en vigor la normativa interna que afecte a negocios y empresas. Quedará excluida la normativa europea (tanto la de aplicación inmediata como la transposición de Directivas), las órdenes de navegación aérea y de circulación, los cambios en los beneficios sociales, así como cualquier regulación que no tenga impacto en la actividad empresarial.

Central de Información y Centralización de compras y medios en la AGE

El Consejo de Ministros de 20 de septiembre aprueba una modificación del Real Decreto de estructura del MINHAP, procediendo a la creación de una Dirección General de Compras Centralizadas, y a la Central de Información. Medidas CORA “Centralización en la Administración General del Estado (AGE) de determinadas categorías de contratación”, “Refuerzo de las tareas de contratación atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Sector público estatal”, y “Creación de la Central de Información”.

Se han adoptado medidas de movilización de los activos inmobiliarios que han permitido poner a la venta más de 15.000 inmuebles y fincas rústicas.

Medidas de coordinación con otras Administraciones:

También se han producido avances que afectan a **otros niveles de Administración**:

- Por un lado, en el Consejo de Ministros del 19 de julio, se daba luz verde al **Anteproyecto de Ley de Tratados y otros Acuerdos Internacionales**, que recoge un marco sistemático de coordinación y colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la celebración de Tratados, que complementa la reforma prevista en el proyecto de Ley de Acción y Servicio Exterior del Estado, y responde –además– al planteamiento general de planificación conjunta que propugna el **Informe de la CORA**. Medida CORA: “**Planificación Conjunta Estado/CCAA en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo**”.
- En esta misma reunión del Consejo de Ministros, se aprobaron además otras iniciativas que responden con claridad a la voluntad del Informe de la CORA de dotar de mayor coherencia a la planificación de políticas públicas: la creación de una **Conferencia Sectorial en materia de Tráfico y Seguridad Vial**, y la **nueva Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer**, como un instrumento vertebrador de la actuación de las Administraciones Públicas con un plan de acción estable y duradero hasta 2016. Medidas CORA: “**Creación de una Conferencia Sectorial en materia de Tráfico y Seguridad Vial**”, “**Planificación conjunta en los asuntos de violencia de género**”.
- En este mes de septiembre se aprueba la Orden por la que se regula el **Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud** (medida CORA “**Red de Agencias de Evaluación Tecnologías de la Salud**”). El objetivo de esta medida es regular el funcionamiento del Consejo, de modo que se aumenta la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de las distintas Agencias de Evaluación y se incrementa la participación autonómica en la definición del Sistema Nacional de Salud, a través de la evaluación del contenido de la cartera común de servicios, así como la evaluación de las nuevas técnicas, tecnologías o procedimientos.
- En el Anteproyecto de ley elevado al Consejo de Ministros del 20 de septiembre, se regula la posibilidad de **que el Tribunal de Cuentas cree secciones territoriales**, con el objeto de que pueda ejercer de forma más eficaz la fiscalización de las CC.AA que carecen de órgano propio (4 Comunidades, a las que se sumará próximamente Castilla La Mancha).

4.3 – MEDIDAS QUE MEJORAN LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN BENEFICIO DE CIUDADANOS Y EMPRESAS

Medidas de Apoyo a los Emprendedores:

En Consejo de Ministros de 28 de junio se aprobó el **Proyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización**, por el que se impulsa la ejecución de algunas medidas de CORA contempladas en el mismo:

- Medidas referidas a la simplificación de trámites para el inicio y ejercicio de una actividad económica: como la **revisión del umbral de 300 metros cuadrados para establecimientos comerciales** para permitir la declaración responsable; la creación de la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva o diversas medidas de reducción de tiempos para la creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Medida CORA: “**Revisión del umbral de 300 metros cuadrados para establecimientos comerciales y nuevas actividades, en las que se facilitan los trámites para la apertura de nuevos establecimientos**”).
- Y también medidas para **facilitar el acceso de las empresas –especialmente, PYME– a la contratación pública**. Ese fue el motivo por el que se decidió ampliar los umbrales que determinan la exigencia de

clasificación, o flexibilizar la constitución de garantías y aportación de documentación, en estos procesos de contratación. (Medida CORA: “Simplificación administrativa en la contratación pública”).

En el [Proyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado](#), aprobado en el Consejo de Ministros de 5 de julio, figura la previsión del Informe de la CORA que convierte la Plataforma de Contratación del Estado en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#), lo que permitirá facilitar a los operadores económicos el acceso a información agregada sobre contratación pública y reducirá los costes en que incurren las Comunidades Autónomas en la gestión de sus portales y plataformas (Medida CORA: “[Plataforma de Contratación del Sector Público: Publicación en una Plataforma única de todas las licitaciones tanto del Sector Público Estatal como las de las comunidades Autónomas](#)”).

Como se indicará en un apartado específico, la aprobación en Consejo de Ministros de 13 de septiembre del Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones viene a reforzar la recuperación de la unidad de mercado en uno de los sectores más estratégicos para recuperar la productividad y competitividad de nuestro país.

Medidas integradas en el Plan de Lucha contra la Morosidad de las Administraciones Públicas:

- El Consejo de Ministros del 20 de septiembre ha aprobado el Proyecto de [Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público](#), que constituye una de las medidas fundamentales de CORA en la lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas. Esta medida permitirá que si una Administración no paga una obra o servicio, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pueda satisfacer los créditos al proveedor y retener su importe de la financiación de la Administración en cuestión. (Medida CORA: “[Anteproyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público](#)”).
- La medida anterior se complementa con el ya aprobado en el Consejo de Ministros de 28 de junio, Proyecto de [Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público](#), otra de las medidas que servirá para controlar que los pagos pendientes se realicen de forma efectiva, erradicando las facturas en los cajones e impulsando las facturas electrónicas, que constarán en un registro central al efecto, de forma oficial y transparente. (Medida CORA: “[Anteproyecto de Ley de Factura Electrónica y Creación del Registro Contable](#)”).

Medidas que afectan al Empleo

En el Consejo de Ministros del pasado 2 de agosto, se aprobó el nuevo sistema de programación, financiación, seguimiento y evaluación del “[Plan Anual de Política de Empleo](#)” (PAPE), y se presentó el Acuerdo Marco de intermediación laboral con las [Agencias de Colocación para la colaboración con Servicios Públicos de Empleo](#) en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas. Dos medidas importantes, que [responden a diversas propuestas contenidas en el Informe](#) para la mejora de la coordinación entre las distintas Administraciones y lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos, con el fin de facilitar la inserción de los desempleados en el mercado laboral. (Medidas CORA: “[Nuevo sistema de programación, financiación, seguimiento y evaluación del “Plan Anual de Política de Empleo” \(PAPE\) basado en unos objetivos comunes para el Estado y las Comunidades Autónomas](#)”).

Se ha puesto en marcha el [Acuerdo Marco en el Sistema Nacional de Empleo](#), para el SEPE y todos los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas. Fue presentado para información en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales y en el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo el 24 de julio de 2013, aprobado por el Consejo de Ministros del 2 de agosto de 2013 y publicada la resolución por la que se anuncia la licitación del Acuerdo Marco el 13 de agosto. (Medida CORA: “[Elabo-](#)

ración y puesta en marcha de un 'Acuerdo Marco en el Sistema Nacional de Empleo', para el SEPE y todos los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas").

Cita Previa del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Se encuentra muy avanzada la implantación del sistema de Cita Previa (tanto por teléfono como por la web) en las 707 oficinas de prestaciones del SEPE para información, tramitación y gestiones varias. Actualmente, la cita previa está funcionando en todas las oficinas de todas las Comunidades Autónomas y sólo faltan tres provincias en Andalucía (Jaén, Almería y Huelva). (Medida CORA: "Cita previa del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)")

Reducción de cargas administrativas:

El Anteproyecto de Ley para la racionalización del Sector Público y de medidas de reforma administrativa, que se presenta a Consejo de Ministros el 20 de septiembre, con el fin de promover la racionalización y reducción de cargas administrativas, concretará una serie de reformas legislativas necesarias para la inmediata puesta en marcha de medidas propuestas por la CORA, como la creación del **Tablón Edictal único** de las Administraciones Públicas, para permitir que ciudadanos y empresas puedan consultar en un único punto todas sus notificaciones por comparecencia o el establecimiento de un punto neutro de embargo de pagos de las Administraciones Públicas. (Medida CORA: "Tablón edictal de las Administraciones Públicas").

El Consejo de Ministros del pasado 21 de junio ya aprobó un **Acuerdo para la reducción de cargas administrativas y mejora de la regulación**, que supone la simplificación de 63 trámites con la Administración, y que permitirá un ahorro anual estimado de más de 478 millones de euros. Se está elaborando un **Manual de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora Regulatoria** para la AGE, al que deberá ajustarse cada Ministerio para presentar proyectos de reducción de cargas, con especial incidencia en la medición de los tiempos de tramitación de los procedimientos. (Medida CORA: "Elaboración de un Manual de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora Regulatoria para la AGE").

Por otra parte, se avanza en la integración normativa de la **tramitación electrónica** con la del **procedimiento administrativo común**. (Medida CORA: "Integración del procedimiento administrativo convencional y el procedimiento administrativo electrónico").

Víctimas del Terrorismo:

En el Consejo de Ministros de 6 de septiembre se aprobó el **Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo**, que permitirá a las víctimas un acceso privado y electrónico al estado de tramitación de sus procedimientos. Este acceso específico está operativo y, por lo tanto, la medida CORA a la que da respuesta, plenamente ejecutada. El nuevo texto ha incorporado las principales alegaciones de diversas asociaciones de víctimas del terrorismo y recoge una ambiciosa regulación cuyos efectos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1960. Además, determina el cambio de adscripción de la oficina desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Ministerio del Interior e introduce una relevante novedad: por primera vez, los amenazados por las organizaciones terroristas podrán recibir ayudas. (Medidas CORA: "Adoptar un instrumento de planificación conjunta Estado y CCAA en materia de asistencia a víctimas del terrorismo"; "Oficina electrónica de información y Asistencia a Víctimas del Terrorismo").

Ley General de Telecomunicaciones

Todos los estudios internacionales subrayan la importancia del sector de las telecomunicaciones y el desarrollo de la economía digital como uno de los pilares económicos con mayor proyección e importancia para los países. La Comisión Europea, a través de la Agenda Digital, plantea el desarrollo de un círculo virtuoso

de desarrollo económico, en que las infraestructuras, servicios y contenidos digitales se retroalimentan para reforzar la digitalización de la sociedad.

Para impulsar este proceso, el Consejo de Ministros del 13 de septiembre ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones.

El proyecto de Ley General de Telecomunicaciones marca las bases para la inversión en redes ultrarrápidas fijas y móviles, permitirá mejorar la cobertura y velocidad de internet al tiempo que consigue reducciones en precios y costes y mejora la protección del consumidor, objetivos definidos en varias de las medidas CORA (“Despliegue de redes de telecomunicaciones”, “Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones”, “Medidas para garantizar con carácter homogéneo los derechos de los usuarios”, “Garantizar el control de las obligaciones a imponer a los operadores”).

Tarjeta Sanitaria Única

El Consejo de Ministros de 20 de septiembre ha aprobado un Real decreto por el que se modifica el [Real Decreto 183/2004 por el que se regula la tarjeta sanitaria individual](#), con el objetivo de garantizar la interoperabilidad de la tarjeta sanitaria entre todas las Comunidades Autónomas.

La finalidad de esta medida es la creación de la Base de datos de tarjeta sanitaria, basada en el Código de Identificación Personal en el Sistema Nacional de Salud, exclusivo y vitalicio para cada ciudadano en todo el Estado español, al que se asocia su información clínica. De este modo, se permite la asociación con los registros clínicos y de carácter terapéutico y permitirá la interoperabilidad entre sistemas de las comunidades autónomas tanto en la consulta de la historia clínica como en la expedición de recetas electrónicas en beneficio de los ciudadanos que se desplazan entre varias Comunidades Autónomas. (Medidas CORA: “Creación de una Base de datos de tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud”; “Implantación de la Historia Clínica Digital Interoperable (HCD)”).

Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social

Este certificado es uno de los más solicitados por las empresas en sus relaciones con las distintas Administraciones Públicas. Ya se encuentra disponible un servicio telemático en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para la solicitud y envío de certificados de estar al corriente de pago de cuotas. Esta medida está operativa desde final de julio y supone una importante reducción de cargas administrativas para los empresarios. (Medida CORA: “Servicio telemático disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para la solicitud y envío de certificados de estar al corriente de pago de cuotas a la Seguridad Social (SS)”).

Otros contenidos del anteproyecto de Ley de Racionalización del Sector Público y de medidas de reforma administrativa

Se incluyen en el anteproyecto de Ley propuestas para la implantación de una licencia deportiva única y la modificación de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, por las que se crea una lista de certificados electrónicos que tendrán que ser admitidos por todas Administraciones. Ambas propuestas responden a las medidas CORA. (medidas CORA: “Licencia deportiva única”; “Supresión de las listas de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica admitidos en las Administraciones públicas, así como de los procedimientos administrativos asociados”).

